



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de CD's con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-; y

Considerando:

Que por resolución n° 1344/20 (conf. fs. 26) se autorizó a la Dirección de Administración a convocar a licitación pública destinada a la adquisición de los bienes citados en el visto.

Que por acordada n° 4/2020 se declararon inhábiles los días a partir del 16 de marzo del corriente y toda vez que por acordadas n° 6/2020, 8/2020, 10/2020, 13/2020, 14/2020, 16/2020, 18/2020 y 25/2020 se dispuso feria extraordinaria, por lo que se procedió a habilitar feria -resolución DA n° 1399/20 (conf. fs. 34)- y proseguir con las presentes actuaciones conforme lo manifestado a fs. 32 por la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-.

Que tal consta a fs. 44 y 48, se efectuaron las publicaciones ordenadas los días 13 y 14 de julio del 2020, obrando a fs. 99/118 el acta de apertura, la única oferta presentada, así como a fs. 124 el cuadro comparativo de

precios.

Que a fs. 125 la citada Dirección informa que la firma que presentó cotización no ha sido pasible de penalidades con motivo de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 172 la Comisión de Preadjudicaciones, contemplando en los aspectos técnicos el informe agregado a fs. 157/158 por la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Subdirección de Tecnología y Comunicaciones-, emitió el dictamen n° 174/20.

Que a fs. 20 y 175 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72 (ver fs. 177), y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que a fs. 183 ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Adjudicar la adquisición de CD's con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-, a la oferta n° 1 "BRONWAY TECHNOLOGY S.A." el renglón 1 –por única oferta, equitativa- por la suma total de pesos dos millones ciento treinta y seis mil (\$ 2.136.000.-),

de acuerdo a su propuesta de fs. 100/118 y 159/170.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

AC

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis